



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO.
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
EJECUTADO	JUAN DIEGO TOBÓN HURTADO.
RADICADO	05-250-31-89-001-2001-00057-00.
OBJETO	REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	128

Antes de resolver sobre la solicitud de otorgamiento de personería al abogado Homero Bealdo García Alvarado, deberá éste o la entidad ejecutante allegar el paz y salvo del anterior apoderado Darío de Jesús Villa Álvarez que se menciona en el poder enviado a este Juzgado el 26 de julio de 2021, de quien no figura poder en el expediente; o del Dr. José Londoño Monsalve que ostenta actualmente la representación de la entidad ejecutante.

Igualmente, se deberá otorgar poder al Dr. Homero Bealdo García Alvarado con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso y 5 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior en acatamiento de lo normado en el artículo 28 numeral 20 de la Ley 1123 de 2007.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez